CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), 07 de septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez informándole que se encuentra vencido el termino concedido a la parte actora en auto interlocutorio No.769 de mayo 16 de 2023, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: <u>i01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1527

UNIÓN MARITAL DE HECHO Proceso: **LEIDY RAMÍREZ AGUDELO Demandante:**

Demandado: SANTIAGO RENGIFO RAMÍREZ Y OTROS

Radicación: 76520-31-10-001-2021-00232-00

Palmira- Valle del Cauca, siete (07) de septiembre de 2023

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso primero del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA. VALLE:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO iniciado por la señora LEIDY RAMÍREZ AGUDELO en contra de SANTIAGO RENGIFO RAMÍREZ Y OTROS, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 075 de hoy 08 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c55b7cce8acc86dcb9c98b3f453950a4a33f18fe7c0c8ea1d902b255bc66e9**Documento generado en 07/09/2023 05:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica